

boletín oficial de la provincia



núm. 29



jueves, 12 de febrero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-00735

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Santovenia de Oca, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo junto con la redacción de la ordenanza se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En Santovenia de Oca, a 16 de enero de 2015.

El Alcalde, Felipe Jesús Castro Martín

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958